

26/03/2020 Amedna: correo especial. Líneas de avales e información sobre medidas fiscales aprobadas por Gobierno de Navarra



Asociación de Mujeres Empresarias  
y Directivas de Navarra  
Nafarroako Emakume Enpresari  
eta Zuzendarien Elkartea

En nuestro correo especial de hoy os remitimos información sobre la línea de avales para garantizar la liquidez de autónomos/as y empresas y la información que nos facilita la Confederación de Empresarios de Navarra acerca de las medidas fiscales aprobadas ayer por el Gobierno de Navarra que recogen gran parte de las propuestas elaboradas por la Cámara de Comercio y CEN de forma conjunta y que presentaron recientemente al Gobierno de Navarra.

## LÍNEA DE AVALES DEL GOBIERNO NACIONAL PARA GARANTIZAR LA LIQUIDEZ DE

### AUTÓNOMOS Y EMPRESAS

El Consejo de Ministros aprobó ayer el Acuerdo que recoge las características del primer tramo, por importe de hasta 20.000 millones de euros, de la Línea de Avales para empresas y autónomos, recogida en el Real Decreto Ley 8/2020 de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social de la pandemia por Coronavirus.

Según informa el Gobierno, la Línea de Avales garantizará los nuevos préstamos y las renovaciones concedidas por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación, derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o

tributarias. Esta Línea será gestionada por el Instituto de Crédito Oficial, en colaboración con las entidades financieras.

## CARACTERÍSTICAS DE LA LÍNEA DE AVALES

La Línea de Avals se aprobó con una dotación de hasta 100.000 millones de euros. El primer tramo activado en el acuerdo de hoy tiene un importe de 20.000 millones de euros, de los cuales el 50% se reservará para garantizar préstamos de autónomos y pymes. Podrán solicitar estos avales las empresas y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31 de diciembre de 2019 y en procedimiento concursal a 17 de marzo de 2020. Los avales tendrán carácter retroactivo y podrán solicitarse para las operaciones formalizadas con posterioridad a la entrada en vigor del RealDecreto-ley 8/2020, que se produjo el pasado día 18 de marzo.

El aval garantizará el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y pymes. Para el resto de empresas, el aval cubrirá el 70% del préstamo nuevo concedido y el 60 de las renovaciones. El aval emitido tendrá una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un plazo máximo de cinco años. El coste del aval, de entre 20 y 120 puntos básicos, será asumido por las entidades financieras. Las empresas y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta el 30 de septiembre de 2020. Para ello, deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya

suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración. Las entidades financieras se comprometen a mantener los costes de los nuevos préstamos y de las renovaciones que se beneficien de estos avales en línea con los costes aplicados antes del inicio de la crisis del COVID-19. También asumen el compromiso de mantener, al menos hasta el 30 de septiembre de 2020, los límites de las líneas de circulante concedidas a todos los clientes y, en particular, a aquellos clientes cuyos préstamos resulten avalados.

## MEDIDAS ECONÓMICAS APROBADAS AYER MIÉRCOLES POR EL GOBIERNO DE

### NAVARRA

El Gobierno de Navarra ha aprobado en su sesión de hoy miércoles un nuevo Decreto-Ley Foral con un paquete de medidas extraordinarias y urgentes para hacer frente a las consecuencias del Coronavirus. En

concreto, en lo que se refiere a las medidas fiscales urgentes, tienen como objetivo favorecer la liquidez del tejido económico navarro y, especialmente, de autónomos y pymes, que están viéndose afectados por el cese o disminución de la actividad como consecuencia de la crisis sanitaria por el coronavirus COVID-19.

Se trata de las siguientes medidas fiscales, orientadas a facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones tributarias:

## 1. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN E INGRESO DE

### AUTOLIQUIDACIONES:

El plazo voluntario de presentación e ingreso de las autoliquidaciones de IVA y retenciones a cuenta de IRPF e Impuesto sobre Sociedades, correspondientes al primer trimestre de 2020 se extiende hasta el 1 de junio (anteriormente dicho plazo era hasta el 20 de abril). Asimismo, se extiende hasta el 30 de abril el plazo voluntario de presentación e ingreso de las autoliquidaciones de IVA y retenciones a cuenta, correspondientes al mes de febrero (antes 30 de marzo).

También se amplía hasta el 30 de abril el plazo voluntario de presentación de las declaraciones informativas que debían presentarse en marzo o abril.

## 2. SUSPENSIÓN DE LOS PAGOS FRACCIONADOS DE IRPF DE LOS TRABAJADORES

### AUTÓNOMOS DE LOS TRIMESTRES 1º Y 2º DE 2020.

Esta medida beneficia a unos 25.000 autónomos y su impacto económico podría ascender a unos 27 millones de euros.

## 3. AMPLIACIÓN O SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS:

Los plazos de pago de deudas tributarias no concluidos antes del 14 de abril se amplían hasta el 30 de abril y las notificadas a partir del 14 de marzo podrán pagarse hasta el 1 de junio.

Se retrasa 1 mes el plazo de pago de cada uno de los vencimientos de aplazamientos vigentes.

#### 4. SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

TRIBUTARIOS EN CURSO POR EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE MARZO Y

EL 30 DE ABRIL (afecta a la presentación de alegaciones y recursos o atención de requerimientos, plazos de prescripción, etc.)

#### 5. SE APRUEBA UN APLAZAMIENTO ESPECIAL PARA DEUDAS TRIBUTARIAS DE

TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y PEQUEÑAS EMPRESAS:

Pueden solicitarlo autónomos y Pymes (volumen de facturación en 2019 inferior a 6 M €), para deudas tributarias generadas entre el 14 de marzo y 1 de junio. El aplazamiento será de 7 meses sin intereses, con una carencia de los 3 primeros meses.

Por otro lado, la Hacienda Foral de Navarra se compromete, con el mismo objetivo de apoyar la liquidez de empresas y autónomos, a continuar efectuando las devoluciones tributarias (principalmente de IVA) en los próximos meses. Tal y como informa el Gobierno de Navarra, Hacienda solicita la solidaridad y responsabilidad de aquellos y aquellas contribuyentes, cuya actividad económica no se esté viendo perjudicada, para que cumplan con sus obligaciones tributarias en los plazos ordinarios, con el fin de que el Gobierno de Navarra pueda seguir recibiendo los ingresos públicos necesarios para destinarlos a la lucha contra el COVID-19. También en el ámbito económico, se contempla la suspensión y/o prórroga de los contratos públicos vigentes, cuya ejecución pueda verse afectada por el Estado de Alarma. Así, por un lado, se establece un régimen específico para evitar la resolución de los contratos, y se establecen los requisitos necesarios para que los adjudicatarios de contratos públicos afectados por la suspensión, puedan recibir una indemnización de daños y perjuicios.

En esta misma línea, se modifican las condiciones de concesión de las ayudas otorgadas por el Departamento de Derechos Sociales, cuando la ejecución de las actividades o prestación de los servicios objeto de subvención no puedan ser en parte o en su totalidad realizados.

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE NAVARRA Y CÁMARA DE COMERCIO  
VALORAN

POSITIVAMENTE LAS MEDIDAS FISCALES APROBADAS HOY POR EL  
GOBIERNO DE

NAVARRA

La Confederación de Empresarios de Navarra y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Navarra reconocen el esfuerzo que está realizando el Gobierno foral en favor de las empresas y valoran

muy positivamente las últimas medidas aprobadas hoy en materia fiscal. Estas medidas recogen gran parte de las propuestas elaboradas por la Cámara de Comercio y CEN de forma conjunta y que presentaron

recientemente al Gobierno de Navarra. La Cámara de Comercio y la Confederación de Empresarios han trabajado conjuntamente un documento de “Propuestas necesarias de medidas de índole fiscal” para afrontar los gravísimos efectos de la pandemia del Covid 19. En el documento, se explica que “se trata de una crisis inédita, de una gravedad enorme, que puede llevarse por delante una gran parte de nuestras empresas, de nuestro empleo y de nuestro bienestar”. Por ello, se trata de “una oportunidad histórica para que Navarra utilice su potestad tributaria con el fin de ayudar a superar de una forma decisiva la actual crisis”.

En el documento la Cámara de Comercio y la CEN explican que “si la actividad económica se paraliza en gran medida, y las cadenas de cobros y pagos no siguen un proceso normal, el colapso puede ser total y las consecuencias, catastróficas”. Para ambas instituciones, el principal problema al que se enfrentan las empresas es la falta de liquidez y subrayan que ésta se consigue allegando fondos con rapidez a las

empresas (medidas financieras como créditos y avales); pero también se logra de una manera muy efectiva mediante moratorias o aplazamientos de pagos de impuestos y cotizaciones a las administraciones.

El documento recoge una primera fase de medidas en el ámbito tributario, que se reflejan en su mayoría en un el nuevo paquete de medidas extraordinarias aprobadas por el Gobierno foral y que se concretan en moratorias y aplazamientos, principalmente de los calendarios de pagos de las autoliquidaciones.

En una segunda fase y según evolucione la crisis, consideran que pueden prorrogarse algunas medidas de aplazamiento o moratoria, o eliminarse hacia futuro. Como indican en el documento presentado, para la reconstrucción y normalización de todo lo dañado, muy probablemente se necesitarán medidas de apoyo a la inversión, a la I+D+i y a la creación de empleo. En este sentido, ambas entidades manifiestan la buena disposición del Gobierno para valorar esta segunda fase de medidas.

Además, ambas instituciones valoran positivamente la reciente resolución del Gobierno de Navarra con los criterios de la autoridad laboral para la tramitación de los mecanismos de ajuste temporal para evitar despidos y que considera como causa de fuerza mayor la pérdida de actividad como consecuencia del Covid-19. En estos duros momentos, se requiere del apoyo de todos los medios, públicos y privados, para evitar una parálisis económica que tiene unas consecuencias muy perjudiciales en el desarrollo de nuestra comunidad.

Seguimos en contacto. Un saludo cordial.



Yanguas y Miranda, 1 – 2º Of. 5

31002 Pamplona

Tel 948199529

[Info@amedna.com](mailto:Info@amedna.com) [www.amedna.com](http://www.amedna.com)

